



Rad. 76-111-40-03-001-2015-00232-00

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, con memorial para su correspondiente tramite. Queda para proveer. Buga Valle, noviembre 15 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO MINIMA/ C.S.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: FREDY SANCLEMENTE LLANOS
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00232-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°.2460

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, Veinte (20) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte actora allega solicitud de decretar el embargo y posterior secuestro sobre los derechos que le puedan corresponder al demandado FREDY SANCLEMENTE LLANOS identificado con cedula de ciudadanía número 14.887.474, sobre el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria 373-40684.

Por lo tanto, el juzgado.

RESUELVE:

1º. DECRETAR el embargo y posterior secuestro sobre los derechos que le puedan corresponder al demandado FREDY SANCLEMENTE LLANOS identificado con cedula de ciudadanía número 14.887.474, sobre el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria 373-40684, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Guadalajara de Buga Valle. (Artículo 590 del C.G del P).

2º. Para los fines previstos en el núm. 1 del art. 593 del C.G.P., **LÍBRESE** oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Buga. Allegada la inscripción se procederá a su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro. ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c989919663ceca4a5683ea7135226822d8cc4e7d4fd875a226ac66c639ded2b5**

Documento generado en 20/11/2023 09:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>